

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se rectifica la relación del personal integrado en los distintos grupos de las Escalas de Administración, Docente y de Servicios Generales de Universidades Laborales.

Aprobadas por Resolución de esta Dirección General de 30 de noviembre, 9 de diciembre de 1966 y 26 de enero de 1967 la integración del correspondiente personal en las Escalas de Administración, Docente y de Servicios Generales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Universidades Laborales y disposiciones complementarias del mismo, se han observado varios errores, que es necesario subsanar a cuyo fin,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Rectificar la relación del personal integrado en los distintos grupos de la Escala de Administración, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 30 de noviembre de 1966, en la forma siguiente:

En el grupo «A»:

Donde dice: «D. Antonio Almadro Díaz» debe decir: «Don Antonio Almagro Díaz.»

Donde dice: «Don Marino Norte Ramón», debe decir: «Don Mariano Norte Ramón.»

En el Grupo «B»:

Donde dice: «D. Germán Bautista Belarde», debe decir: «Don Germán Bautista Velarde.»

Donde dice: «Doña Dolores Feret Florit», debe decir: «Doña Dolores Ferret Florit.»

Añadir después de don Andrés L. de la Huerga Escudero y antes de don Antonio Jorda Maizquez a don Antonio Jiménez Mata.

En el Grupo «C»:

Donde dice: «Doña Purificación Rodríguez Bernardo», debe decir: «Doña María Purificación Rodríguez Bernardo.»

En el Grupo «D»:

Donde dice: «Don Elias Santos Salda», debe decir: «Don Elias Santos Nalda.»

Segundo.—Rectificar la relación del personal integrado en los distintos grupos de la Escala Docente, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 9 de diciembre de 1966 al siguiente tenor:

En el Grupo «A»:

Donde dice: «Agustín Barrios Ruiz», debe decir: «Agustín Barrio Ruiz.»

Donde dice: «Tomás Buesca Oliver», debe decir: «Tomás Buesa Oliver.»

Donde dice: «Manuel Castro Rodrigo», debe decir: «Pedro Manuel Castro Rodrigo.»

Tercero.—Rectificar la relación del personal integrado en los distintos grupos de la Escala de Servicios Generales, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 9 de febrero de 1967 de la siguiente forma:

Universidad Laboral de Alcalá de Henares

En el Grupo «A»:

Incluir a don Joaquín Alcarazo Montero.

Universidad Laboral de Córdoba

En el Grupo «A»:

Incluir a Antonio Jiménez Villareal.

En el Grupo «B»:

Suprimir a Antonio Jiménez Villareal.

En el Grupo «E»:

Donde dice «Bogadil León, Josefa», debe decir: «Bogadil León, Josefa.»

Donde dice: «Castalleda Cordero, Manuela», debe decir: «Castañeda Cordero, Manuela.»

Donde dice: «Dublino Bernudo, María», debe decir: «Dublino Bermudo, María.»

Donde dice: «Marín Palomina, Teresa», debe decir: «Marín Palomino, Teresa.»

Universidad Laboral de La Coruña

En el Grupo «B»:

Donde dice: «Río Vilaseco, Emilia», debe decir: «Río Vila-seco, Emilia del.»

En el Grupo «E»:

Donde dice «Belló Iglesias, Avelina», debe decir: «Bello Iglesias, Avelina.»

Universidad Laboral de Gijón

En el Grupo «B»:

Donde dice: «Nava Barredo, Aracelo», debe decir: «Nava Barredo, Araceli.»

En el Grupo «E»:

Donde dice: «Buznega Sanz, Dolores», debe decir: «Buznego Sanz, Dolores.»

Donde dice: «López Márquez, Angeles», debe decir: «López Marqués, Angeles.»

Donde dice: «Serrano Zamarrío, María Carmen», debe decir: «Serrano Zamarrío, María del Carmen.»

Universidad Laboral de Sevilla

En el Grupo «D»:

Donde dice: «Altamir Altamir, Jacinto», debe decir: «Alde-mir Aldemir, Jacinto.»

En el Grupo «E»:

Donde dice: «Alvarez Carballo, Joaquín», debe decir: «Alva-rez Cara Vallo, Joaquín.»

Universidad Laboral de Tarragona

En el Grupo «E»:

Donde dice: «Donaire Benaiges, Inocencia», debe decir: «Do-naire Benegas, Inocencia.»

Donde dice «Gracia Parral, Petra», debe decir: «Gracia Pa-rras, Petra.»

Donde dice: «Aguilar Gámez, Rosario», debe decir: «Aguilar Gómez Rosario.»

Añadir a doña Vicenta Hermaso Cortecero y suprimir a doña Lorenza Sobrino Agredano.

Universidad Laboral de Zamora

En el Grupo «E»:

Donde dice: «Calzada Aparicio, José Patrocinio», debe decir: «Calzada Aparicio, Josefa Patrocinio.»

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo Calderón.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», la modificación de la línea eléctrica y derivaciones de la misma, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica en funcionamiento «Ormalztegui-Basauri» y la instalación de dos derivaciones de la misma para suministrar energía a las factorías de Patricio Echeverría en Legazpia, y Esteban Orbeagozo, en Zumárraga.

Sus características principales serán: Trifásica de doble circuito, a 138 KV. conductor cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno para la línea general y de 156,9 milímetros cuadrados para las derivaciones; aislamiento por medio de aisladores de cadena; apoyos metálicos tipo celosía. El tramo a modificar de la línea será de una longitud de 4.519 metros y afectará al comprendido entre los apoyos 1.348 y 1.377.

Las derivaciones partirán del apoyo número 1.352 y tendrán una longitud de 994 la del señor Echeverría, y 597,5 metros, la del señor Orbeago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto de ejecución correspondiente.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Córdoba, a instancia de la «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Monte Esquina, número 24, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; doble circuito, a 132 kilovoltios; con conductores de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; capacidad de transporte 40 MW/circuito; sustentada por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos, y protegida con hilo de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección; su recorrido, de 30,8 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la central termoelectrónica de Puente Nuevo, término de Espiel (Córdoba), y su término, en la subestación de La Lancha (Córdoba).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de las instalaciones siguientes:

a) Línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 138 kilovoltios; longitud, 2.422 metros; un circuito; conductores de cable de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadra-

dos de sección cada uno, aislamiento formado por cadenas de aisladores; apoyos metálicos tipo celosía; origen en la subestación de transformación y distribución de Ormaiztegui, y final, en la subestación de transformación a emplazar en la factoría de don José María Aristrain, sita en Olaberria; protegida por un hilo de tierra, constituido por cable de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección.

b) Línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 138 kilovoltios; longitud, 897 metros; un circuito; conductores de cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento formado por cadenas de aisladores; apoyos metálicos, tipo celosía; origen en el apoyo número 7 de la línea Ormaiztegui-Hernani y final en la subestación de transformación a emplazar en la factoría de don José María Aristrain, sita en Olaberria; protegida por un hilo de tierra, constituido por cable de acero galvanizado de 53 milímetros de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Gardoqui, número 8, Bilbao, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., en doble circuito, de 424 metros de longitud, entre la línea de circunvalación de Pamplona y la E. T. D. de Santa Lucía,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., en doble circuito, de 424 metros de longitud, entre la línea de circunvalación de Pamplona y la E. T. D. de Santa Lucía.

Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en enero de 1966 y suscrito por el Ingeniero Industrial señor Iraizoz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.620-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Escarrilla (Huesca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de octubre de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Escarrilla (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Escarrilla (Huesca). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Escarrilla (Huesca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de octubre de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de no-